FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
Comandancia

Resolución N° 135

QUE CANCELA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34/2011 "ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA DIMABEL", REALIZADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1 "COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION"

Asunción, 27 de Julio de 2011

VISTO: La Nota Nº436 /2011 de fecha 27 de Julio de 2011, elevada por el Centro Financiero N° 1 "**COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION**", por el conducto jerárquico correspondiente a este Comando.

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota solicita la cancelación de la Contratación Directa N° 34/2011 Adquisición de Lubricantes para la Dirección de Material Bélico, la misma es consecuencia de la cancelación del llamado para Adquisición de Nitrato de Amonio debido a que ambos conforman la materia prima para la elaboración de explosivos, por lo tanto al no comprar el nitrato de amonio deja de ser necesario la compra de lubricantes;

Que la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 31, expresa que la convocante podrá cancelar una licitación por caso fortuito o de fuerza mayor, de igual manera, cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolsos de gastos ni a indemnización alguna, y

Que, la Ley 2051/03 "Que Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante:

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas:

EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES

RESUELVE:

1°. Cancelar el proceso de Contratación Directa N° 34/2011, Adquisición de Lubricantes para la Dirección de Material Bélico, durante el Ejercicio Fiscal año 2011 y conforme al Artículo Nº 31 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"

2°. Disponer que la Unidad Operativa de Contratación adopte las medidas pertinentes para notificar la cancelación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIÓN PUBLICA" y su decreto reglamentario N° 21909/03.

3°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DE LAS FF. MM. COMANDANCIA

GRAL. EJ. FELIPE BENICIO MELGAREJO RECALDE
Comandante de las Fuerzas Militares